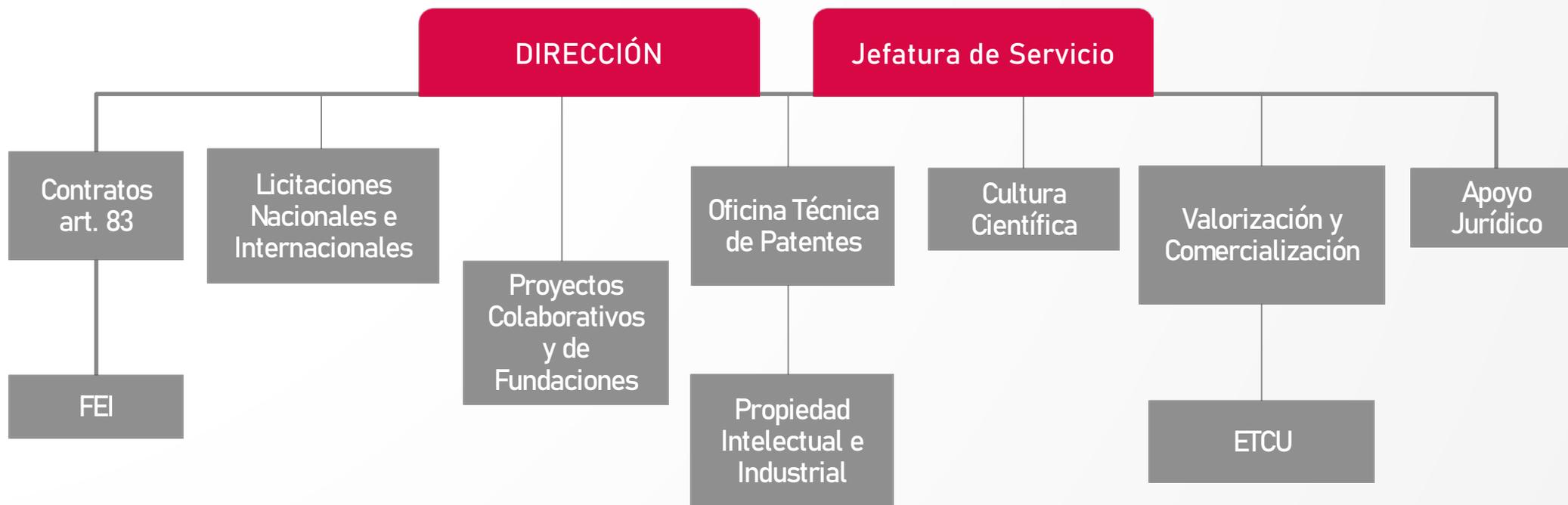


PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL (PII)

<https://www.ucm.es/otri/propiedad-industrial-e-intelectual>





Objeto

La OTRI se encarga de dar apoyo y asesoramiento administrativo y técnico en relación a la protección de los resultados de investigación del personal de la UCM, tanto los referidos a la propiedad industrial como intelectual

Normativa aplicable:

- Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (BOE de 22 de abril de 1996).
- Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas
- Ley 1/2019, de 20 de febrero, de Secretos Empresariales.
- Ley 20/2003, de 7 de julio, de protección jurídica de diseño industrial

Ámbito de aplicación

Resultados de investigación del personal de la UCM:

Propiedad Industrial:

- Patentes y modelos de utilidad
- Marcas
- Nombres comerciales
- Diseños industriales
- Topografías de productos semiconductores
- Obtenciones vegetales

Nombres de dominio

Secretos

Propiedad intelectual:

Obras literarias, científicas y artísticas originales, software...



Quién genera la **PI**

- Personal Docente e Investigador (PDI).
- Personal de Administración y Servicios (PAS).
- Contratados posdoctorales, predoctorales y de apoyo a la investigación.
- Becarios.
- Estudiantes UCM.

Recomendaciones antes de solicitar una patente

- No divulgar previamente el invento: anularía la novedad y validez de la patente.
- Comprobar que la invención no está excluida de protección por patente, según la legislación vigente.
- Realizar una búsqueda de patentes: para conocer el estado de la técnica en el campo técnico de la invención.
- <https://worldwide.espacenet.com/>
- <https://patents.google.com/>



Procedimiento de tramitación de **solicitud de patente**



- Contactar con la Sección de Patentes (otripat@ucm.es) para comunicar que tiene una invención.
- Rellenar el formulario de comunicación de la invención.
- Los técnicos de la OTRI analizarán la documentación, confirmarán la patentabilidad y propondrán una forma de protección:
- Estudio de patentabilidad de las invenciones UCM: novedad, actividad inventiva, aplicación industrial...
- Redacción del borrador de la memoria de la solicitud: colaboración entre los técnicos e inventor en el proceso de redacción y el acuerdo de la versión final
- La OTRI se encargará de la presentación de la solicitud de la patente ante la OEPM y del pago de las tasas.
- Notificaciones por parte de la OTRI de las comunicaciones durante la tramitación de la patente en la OEPM.
- Apoyo técnico y de gestión en la respuesta a las comunicaciones de la OEPM.
- Decisión sobre extensión internacional (PCT):
- La Sección de Patentes se encarga del procedimiento de solicitud vía PCT.
- Acuerdos con posibles licenciatarios.

Procedimiento de tramitación de la **propiedad intelectual**

- Contactar con la Sección de Patentes (otripat@ucm.es) para comunicar el resultado de la investigación.
- Información sobre el proceso de protección más adecuado.
- Presentación en la OTRI del formulario de comunicación de invención.
- Presentación de los trámites en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual
- Pago de las tasas por la OTRI.
- Formalización de contratos con los posibles interesados.

